



**Portal
Territorial**
de Colombia



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

GUÍA PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE “INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALÍAS”

Ley 2056 Artículo 30



GUÍA PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE “INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALÍAS”

Ley 2056 Artículo 30

Dirección General
Luis Alberto Rodríguez Ospino

Subdirección General Sectorial
Daniel Gómez Gaviria

Subdirección General Territorial
Amparo García Montaña

Secretaría General
Diana Patricia Ríos García

Dirección Sistema General de Regalías
Álvaro Ávila Silva

Dirección de Vigilancia a las Regalías
Omar Rangel Martínez

Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional
Roberto Carlos Núñez Vega (E)

Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial
Roberto Carlos Núñez Vega

Asesores
Édgar Bernal Romero
Óscar Eduardo Ardila Casasfranco
Margarita Jaramillo Marín
Óscar Mauricio Coronado Rincón
Juan Carlos Ternera Urbina
Ximena Buchelly Ochoa
Camila de la Paz Salazar Uribe
Madeleine Torres Lozano
Vivian Arias Hernández
Juanita Bernal López
María Victoria Londoño
Zulma Espinosa Sierra
Carolina Alvarado Ovalle

Diseño y Diagramación
Ana María Mora García

ÍNDICE

Ruta para el lector	4
¿Qué contiene?	5
Siglas, acrónimos y abreviaciones	6
Conceptos claves	7
I. Alcance de la Guía	8
II. Paso a paso para la elaboración del capítulo independiente	
“Inversiones con cargo al SGR”	9
Paso 1. Aplicar un instrumento sencillo de autodiagnóstico	9
Paso 2. Recolectar insumos para llevar a cabo los ejercicios de participación	10
Paso 3. Preparar los ejercicios de participación	11
Paso 4. Redactar iniciativas y/o proyectos de inversión pública	14
Paso 5. Desarrollar las mesas de participación	16
Paso 6. Sistematizar los resultados de los espacios de participación	21
Paso 7. Elaborar e incorporar el capítulo “Inversiones con cargo al SGR”	23
Paso 8. Aprobar y publicar el decreto por medio del cual se incorpora el capítulo independiente al Plan de Desarrollo Territorial (PDT)	24
Paso 9. Reportar al DNP la publicación del decreto	24
Paso adicional. chequear el cumplimiento de los siguientes aspectos	24
III. Aspectos indispensables para elaborar el capítulo independiente	
del PDT: “Inversiones con cargo al SGR”	25
IV. Seguimiento, evaluación y control	28
V. Notas adicionales	28
VI. Eventos y contactos para apoyo	29

RUTA PARA EL LECTOR DE LA GUÍA

¿QUÉ ES?

Es un documento de guía para llevar a cabo los ejercicios de planeación contemplados en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*. Trata específicamente lo establecido en el párrafo transitorio que se refiere a la elaboración del capítulo independiente del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) "Inversiones con cargo al SGR" para su inclusión en los PDT vigentes, dentro de los primeros seis meses de la vigencia 2021

¿QUÉ NO ES?

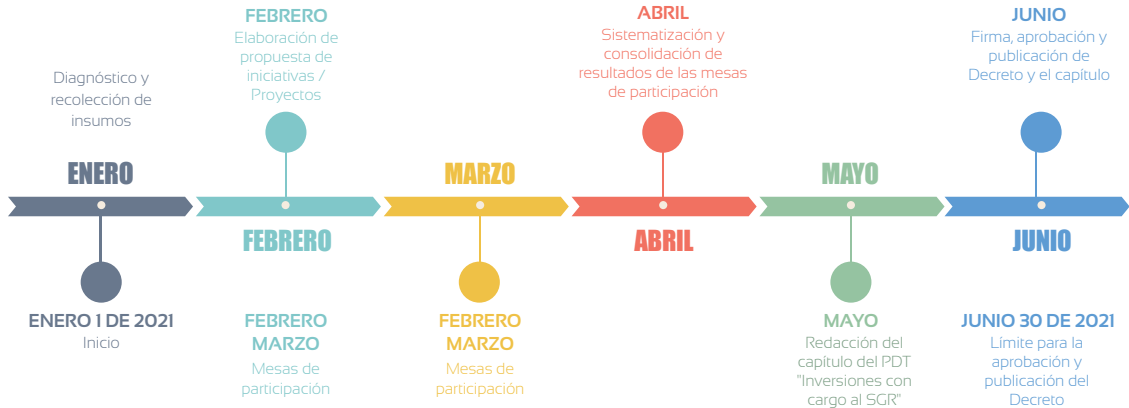
- No es un documento normativo que modifique leyes y decretos.
- No es un documento para conocer el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- No es una guía de aprobación de proyectos en el Sistema General de Regalías.
- No es una guía de para formulación de proyectos.
- No es una guía para elaboración de presupuestos o planes indicativos.

NOTAS ÚTILES

A lo largo del documento encontrará observaciones dirigidas al lector marcadas con **"NOTA PARA TENER EN CUENTA"**, en las cuales se mencionan aspectos claves para considerar dentro del ejercicio de planeación. No olvide dedicarles atención.

A continuación encontrará una serie de pasos y actividades que al ponerlos en práctica, le permitirá cumplir con la ruta de elaboración y aprobación mediante decreto para adoptar las modificaciones o adiciones al Plan de Desarrollo Territorial vigente, con el objetivo de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, y para su publicación en los PDT 2020-2023.

Figura 1. Ruta de elaboración, aprobación y publicación del capítulo “Inversiones con cargo al SGR”



¿QUÉ CONTIENE?

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

ADCI: Agenda Departamental de Competitividad de Innovación

CRCI: Comisiones de Regionales de Competitividad e Innovación

DDDR: Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DVR: Dirección de Vigilancia de Regalías

LB: línea base

MGA: Metodología General Ajustada

NBI: necesidades básicas insatisfechas

PAE: Programa de Alimentación Escolar

PDT: Plan de Desarrollo Territorial

PI: Plan Indicativo

PPI: Plan Plurianual de Inversiones

PPR: Planeación y Presupuestación Orientada a Resultados

SGR: Sistema General de Regalías

SNCI: Sistema Nacional de Competitividad de Innovación

SSEC: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

GEMA: Generación de Empleo y Emprendimiento: Mujeres Activas

Gesproy: Gestión de Proyectos

IESP: instituciones de educación superior públicas

INES: Iniciativa Nacional para la Equidad, el Emprendimiento y la Seguridad de Mujeres en Sectores Rurales

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

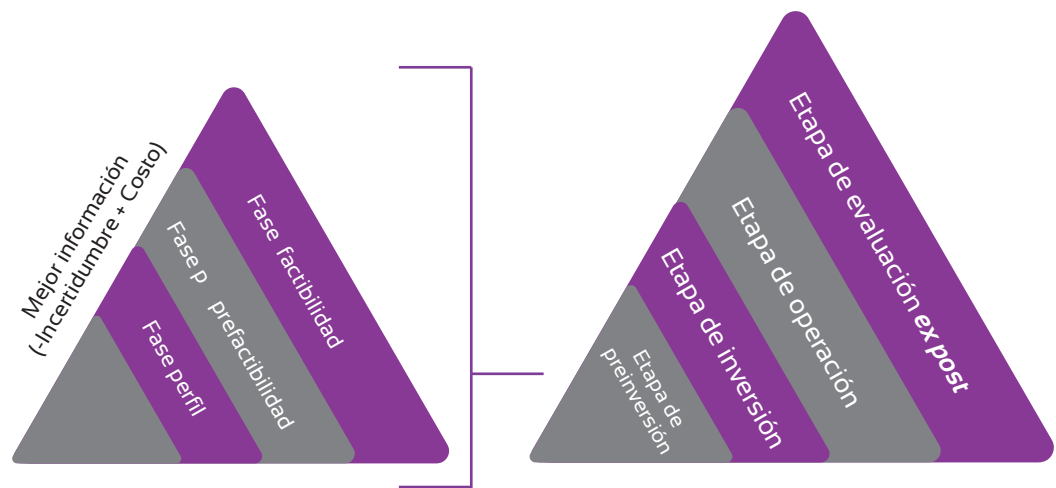
Conceptos claves.

Iniciativa: identificación de una oportunidad de mejora o situación no deseada o negativa que padece una comunidad en un momento determinado, cuya solución es susceptible de formularse y estructurarse como proyecto de inversión

Proyecto de inversión: contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Un proyecto de inversión pública se desarrolla en cuatro etapas 1 etapa preinversión, 2 etapa de inversión; 3 etapa de operación, y etapa de evaluación *ex post*. Estas presentan características propias que las diferencian entre sí y generalmente suceden de forma secuencial como se muestra en la figura 2:

Figura 2. Fases y etapas del ciclo de vida del proyecto



Fuente: Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos (DNP, 2020)

En la etapa de preinversión, se cumplen los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. Con base en lo anterior, en esta etapa se elaboran todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Es previa a la asignación de recursos.

En la etapa de inversión incluye la asignación de recursos para el desarrollo del proyecto; en ella se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad. La fase de perfil es la menos compleja, fácil de verificarse y con menos cantidad de información; en sentido opuesto, un proyecto en fase de factibilidad tiene toda la información necesaria y, por lo tanto, su elaboración requiere de mayores esfuerzos y recursos.

Para conocer los detalles sobre la teoría de proyectos puede ingresar al siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Teoria%20de%20Proyectos.pdf>

Proyectos de impacto regional: según lo indicado en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trascienden las escalas de Gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización; por ello, requiere coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.

SUIFP SGR : la sigla significa Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Pública. Es un sistema de información que integra los procesos y operaciones asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública para los recursos de regalías así se brinda acompañamiento a los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

Gesproy SGR : es un aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR. El ente ejecutor se encarga de reportar la información correspondiente a la programación, la contratación y la ejecución de las actividades de los proyectos, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el SUIFP-SGR.

Indicador: es una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables.

Para conocer detalles sobre indicadores los diferentes tipos y su construcción consulte el siguiente documento:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/-Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

Viabilidad de un proyecto de inversión pública: en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.

Para conocer detalles sobre la viabilidad de un proyecto de inversión pública ingrese al siguiente enlace: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA_WEB/1%20ABC%20de%20la%20viabilidad.pdf

Pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: Hace referencia a aquellas que se encuentren asentadas en la respectiva entidad territorial, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

I. Alcance de la Guía

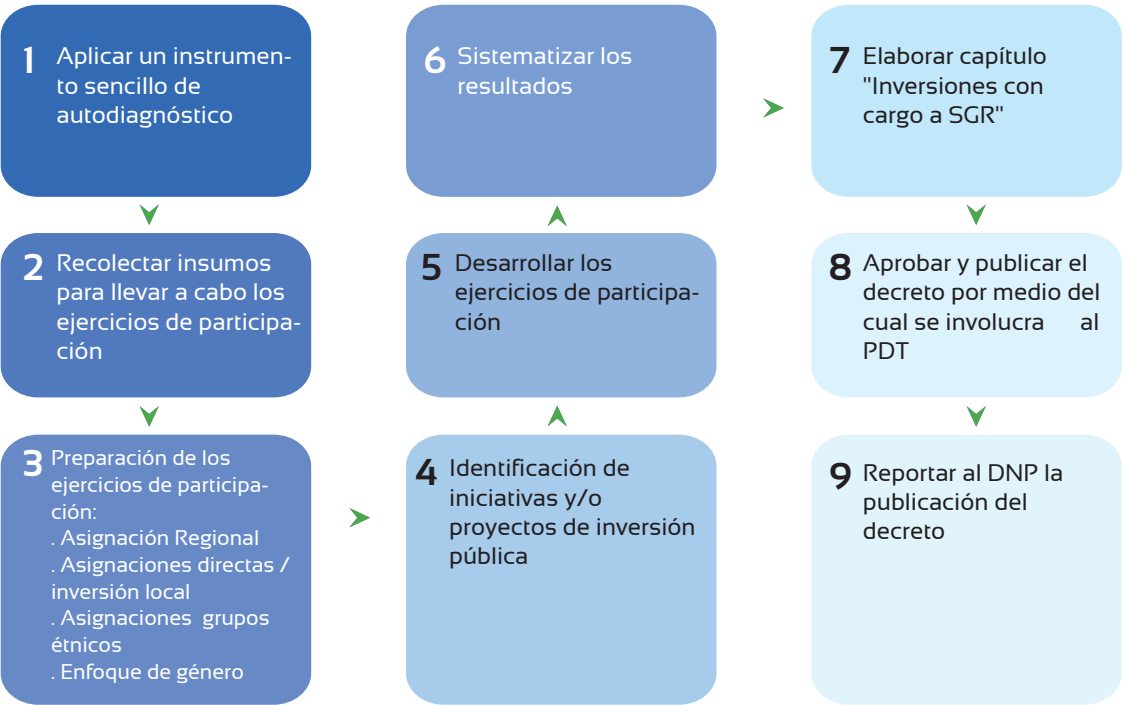
Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos de gestión pública en las entidades territoriales, en lo relacionado a la planeación, la presente guía busca proporcionar orientaciones concretas a las entidades territoriales para elaborar el capítulo del plan de desarrollo que contenga las inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías y cómo incorporarlo a los Planes de Desarrollo Territorial (departamentales y municipales) que están vigentes, de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Es importante anotar que solo se hace referencia a los aspectos relacionados con el proceso de planeación, los insumos y el desarrollo del capítulo mencionado y no se consideran los procesos siguientes que deben desarrollar las entidades territoriales para ejecutar los recursos de inversión de regalías.

II. PASO A PASO para la elaboración del capítulo independiente “Inversiones con cargo al SGR”

Para dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 en cuanto a la elaboración del capítulo de "Inversión con cargo al SGR" se propone a las entidades territoriales realizar los siguientes pasos:

Figura 3. Proceso de elaboración



PASO 1. Aplicar un instrumento sencillo de autodiagnóstico

El primer paso que se sugiere a las entidades territoriales con el propósito de iniciar su trabajo en la construcción del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR", es plantearse las siguientes preguntas con el fin de empezar dicho proceso:

a) **¿Cuáles son las metas dentro del plan de desarrollo financiadas o cofinanciadas con recursos del SGR?** Se recomienda elaborar un inventario total de estas metas, con el fin de que la administración tenga claras en que sectores o temas transversales de la gestión está presente esta fuente de financiación.

b) Específicamente **¿cuáles son los proyectos relacionados con las metas que cuentan con financiación o cofinanciación con recursos del SGR?** Se recomienda revisar el estado de dichos proyectos, es decir, si ya están priorizados para que vigencia del PDT y en qué fase se encuentran.

c) **¿Qué tipo de concertaciones o nuevos escenarios de discusión interna del PDT deben generarse entre los integrantes del equipo de gobierno (secretarios de despacho y demás directivas de sectores de la entidad territorial) para acordar la versión final del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" en el PDT ajustado?** Se recomienda que una vez la entidad territorial tenga claro el panorama estratégico y financiero del capítulo, se tomen esas decisiones en un consejo de Gobierno, del cual quede un acta con los acuerdos a los que el equipo directivo llegue en pleno.

d) **¿Cuál es la mejor forma de comunicar e incluir un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana los proyectos incluidos en la versión final del capítulo "Inversiones con cargo al SGR"?** Se recomienda utilizar todos los medios disponibles, tanto virtuales como de comunicación social tradicionales, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía acerca de la reforma al SGR y la necesidad de definir y priorizar las iniciativas o proyectos de inversión a partir de lo establecido en artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

d) Finalmente, es importante que desde el primer momento las entidades territoriales definan ¿Cuál será la metodología para recoger y sistematizar acerca de los proyectos financiados o cofinanciados que la ciudadanía priorice dentro del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR"? Tal determinación permitirá que tanto la administración como la ciudadanía tengan claros el alcance y las reglas de juego para este nuevo escenario de participación del PDT.

Busque la respuesta para las preguntas enunciadas.. Si no las encuentra, durante el desarrollo de los siguientes pasos podrá obtener las respuestas.

PASO 2: Recolectar insumos para llevar a cabo de los ejercicios de participación

Considere, entre otros, los siguientes insumos para recolectar la información necesaria para la identificación de iniciativas y/o proyectos de inversión:

1. Plan de Desarrollo Territorial aprobado – Plan Plurianual de Inversiones

Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. Se constituye en uno de los insumos principales de recolección de iniciativas, ya que marca la ruta del trabajo mediante la determinación de metas por resultado, metas por producto y programas que busca cumplir el programa de gobierno del mandatario electo.

El PDT, incluye un capítulo denominado Plan Plurianual de Inversiones (PPI) que incluye un listado generalmente formulado hasta nivel de programa que registra la estructura de fuentes de financiación, año por año, para desarrollar cada uno de los proyectos allí contemplados.

2. Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (aplica solo para la Asignación para la Inversión Regional)

Para las iniciativas o proyectos financiados por la fuente Asignación para la Inversión Regional, las iniciativas incluidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (ADCI) serán uno de los insumos para el análisis, conceptualización y decisión.

La agenda prioriza los proyectos estratégicos para impulsar la competitividad y la innovación de los departamentos, estructurados en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, (CRCI), las cuales se encargan de coordinar y articular las distintas instancias del nivel departamental y subregional que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI).

- La ADCI contiene información de proyectos que cumplen con el principio de desarrollo competitivo y productivo del territorio que pueden ser índole departamental y/o subregional (locales).
- Cada ADCI cumple con criterios y principios participativos y en ella se reflejan las visiones conjuntas de los sectores privados, de la academia y el sector público departamental y local.

Consulte la agenda departamental de competitividad de su departamento en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/agendas-departamentales-de-competitividad/agendas-departamentales>

NOTA PARA TENER EN CUENTA: El proceso de los ejercicios de planeación de la inversión regional, es liderado por gobernadores(as) con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. Sin embargo, los municipios que buscan financiar una iniciativa o proyecto con impacto regional, debe considerar su inclusión en su capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" y participar en los ejercicios de planeación convocados por las gobernaciones.

3. Otros insumos de planeación territorial

Consulte otras fuentes de proyectos o iniciativas que pueden ser susceptibles de financiación por los recursos del SGR y que permitan el cumplimiento de su plan de desarrollo vigente. Puede recurrir, entre otras, a las siguientes:

- Planes de Vida Indígena
- Planes de Etnodesarrollo
- Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)
- Agendas ambientales

4. Insumos de aplicación de metodologías de reducción de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial

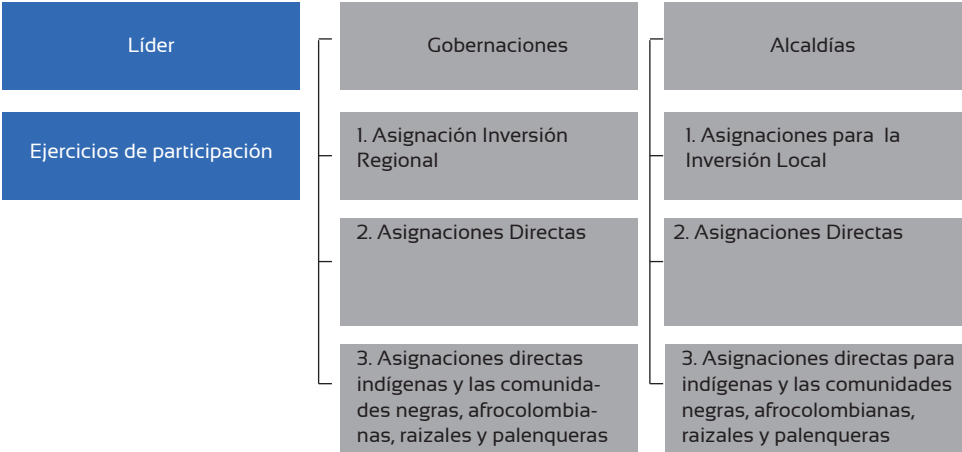
Conforme a lo descrito en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías serán las encargadas de priorizar y aprobar proyectos de dichas fuentes de acuerdo con a la metodología dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación.

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Durante el año 2021, la priorización para los proyectos de inversión financiados con recursos de las Asignaciones Directas se orientará al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales beneficiarias, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno. A partir del año 2022 se implementará la metodología de priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, definida por el Departamento Nacional de Planeación de que trata el primer inciso del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

PASO 3. Preparación para llevar a cabo los ejercicios de participación

Según la competencia territorial, se debe tener en cuenta los espacios de participación que se proponen llevar a cabo, a saber:

Figura 4. Ejercicios de planeación



1. El primero es el encabezado por las gobernaciones con el apoyo de la Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) encaminado a priorizar las iniciativas susceptibles por ser financiadas por la fuente de Asignación para la Inversión Regional.
2. El segundo es el liderado por el gobernador o el alcalde con el fin de priorizar las iniciativas y/o proyectos para ser financiados por las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local del SGR, respectivamente, conforme al diagrama de la figura 4.
3. Los ejercicios de participación con los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se convoquen de manera exclusiva y diferenciada, para poder focalizar el porcentaje que les corresponde de las Asignaciones Directas y decidir los proyectos e iniciativas, respetando y revisando sus ejercicios previos de planeación. Esto se efectúa sin perjuicio de que la entidad territorial destine un mayor porcentaje de los recursos que le corresponde para proyectos de inversión con enfoque diferencial dentro de su autonomía administrativa.

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020 establece los parámetros para los ejercicios autónomos de planeación con las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Esta división se sugiere debido a que los grupos de valor participantes en los procesos participativos pueden ser diferentes, así como también la lista de iniciativas o proyectos. Esto a causa del uso diferenciado de criterios de priorización y la escala de impacto de las iniciativas o proyectos para cada grupo de beneficiarios. Además, utilizar de espacios separados puede ayudar a la organización y al desarrollo de la actividad de participación.

Seleccione las metas, los programas, proyectos o iniciativas de los insumos obtenidos en el paso 2 que se consideran pertinente incluir en el capítulo SGR considerando los siguientes aspectos:

1. Condense el grupo de metas y programas a partir el Plan Plurianual de Inversiones que actualmente son financiados total o parcialmente con los recursos de regalías de Asignaciones Directas, asignación de inversión local o asignación de la inversión regional.

Considere adicionalmente, otras metas o programas que prevé se financiarán durante el periodo de gobierno con los recursos ya mencionados.

2. Seleccione los proyectos o iniciativas dentro de las agendas departamentales de competitividad y/o otros insumos de planeación a financiar o cofinanciar con las fuentes señaladas.

3. Clasifique las metas, programas, proyectos conforme la fuente de recursos con los cuales se financiarán o cofinanciarán.

Este paso conlleva establecer el primer esquema de priorización. Tenga en cuenta que cada fuente de financiación tiene una destinación específica conforme a lo explicado en el apartado III.A: “¿ Qué Recursos del Sistema General de Regalías (SGR) debo incluir en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR”?” y lo establecido en la Ley 2056 de 2020.

Puede organizar información resultante en una matriz de trabajo como la siguiente:

Figura 5. Modelo de matriz de trabajo

Financiación / Insumos	Plan de Desarrollo Territorial	Agenda Departamental de Competitividad	Otros insumos de planeación
1. Asignación inversión regional	Meta, programa 1	Proyecto Agenda de competitividad 1	
2. Asignaciones Directas e inversión local	Meta, programa 2	Proyecto Agenda de competitividad 1 Proyecto Agenda de competitividad 2	
3. Asignaciones directas indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras	Meta, programa 3		Proyecto 1 Planes de Vida Proyecto 2 Planes de Vida Proyecto 1 Planes de autodesarrollo
Otras fuentes	Meta, programa 1		

NOTA PARA TENER EN CUENTA: revisar la agenda de competitividad y los proyectos susceptibles de ser financiados con la asignación inversión regional, la gobernación puede apoyarse en el Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI) correspondiente.

PASO 4. Identificar iniciativas y/o proyectos de inversión pública

Como parte de la propuesta que se presentará al mecanismo de participación elegido, la entidad territorial deberá identificar las iniciativas y/o proyectos de inversión que permitan la consecución de las metas los programas que se seleccionaron.

Este paso se considera necesario aunque en este punto ya se tienen algunas iniciativas o proyectos provenientes de la Agenda de Competitividad u otros insumos de planeación territorial y los PDT generalmente ya determinan metas y programas, por lo que se requiere la redacción por cada iniciativas y/o proyecto de inversión.

A. Tome las metas y los programas identificados en la matriz resultante del punto anterior y redacte los nombres de proyectos:

Considerando los siguientes aspectos:

- Que la iniciativa o proyecto de inversión planteado permita solucionar el problema, entendido este como un estado negativo existente.
- Que la iniciativa o proyecto de inversión planteado permita alcanzar las metas que, de las aprobadas en su Plan de Desarrollo Territorial, fueron seleccionadas para ser incluidas en el capítulo ""Inversiones con cargo al SGR". Recuerde que si identifica que debe incluir metas que no fueron aprobadas en el PDT, deberá modificarlo.
- Que se hayan identificado los actores que tendrían participación en la iniciativa propuesta. Es fundamental escuchar a las personas, organizaciones y grupos relacionados con la iniciativa y/o proyecto de inversión, a fin de conocer sus intereses y expectativas dentro de su definición.

Además, de los lineamientos dados para los ejercicios de planeación que indica el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 el planteamiento de las iniciativa o de los proyectos debe estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, y el plan de desarrollo de las entidades territoriales, el principio de Buen Gobierno y estar enmarcados en el cumplimiento de las **características de los proyectos de inversión** definidos en el artículo 29 de la misma ley. A continuación se describen dichas características.

1. Pertinencia: se refiere a la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad: se refiere a el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad: es la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.

4. Impacto: es la contribución efectiva que se obtiene con el proyecto para el cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

5. Articulación con otros actos administrativos: significa que deben construirse en concordancia con los lineamientos de políticas, planes y programas nacionales, de las entidades territoriales. Además los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.

6. Mejoramiento en indicadores del índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo: incluido como una nueva característica que menciona la Ley 2056 de 2020, donde da lineamientos claros a los mandatarios para que los recursos del SGR que se destinen a proyectos de inversión en los territorios apunten sus inversiones a mejorar en las siguientes dimensiones¹:

. Viviendas inadecuadas

Este indicador expresa las características físicas de viviendas consideradas impropias para el alojamiento humano. Se clasifican en esta categoría las viviendas de las cabeceras municipales y las del resto por separado.

. Viviendas con hacinamiento crítico

Con este indicador se busca captar los niveles críticos de ocupación de los recursos de la vivienda por el grupo que la habita. Se consideran en esta situación las viviendas con más de tres personas por cuarto - excluyendo cocina, baño y garaje-.

. Viviendas con servicios inadecuados

Este indicador expresa en forma más directa la falta de acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Se distingue, igualmente, la condición de las cabeceras y las del resto. En cabeceras, comprende las viviendas sin sanitario o que careciendo de acueducto se provean de agua en

¹ DANE, 2003. Enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi#:~:text=La%20metodolog%C3%ADa%20de%20NBI%20busca,fijado%2C%20son%20clasificados%20como%20pobres>

río, nacimiento, carrotanque o de la lluvia. En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionen de agua en río, nacimiento o de la lluvia.

.Viviendas con alta dependencia económica

Es un indicador indirecto sobre los niveles de ingreso. Se clasifican aquí, las viviendas en las cuales haya más de tres personas por miembro ocupado y el jefe tenga, como máximo, dos años de educación primaria aprobados.

.Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela

Mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil. Considera las viviendas con, por lo menos, un niño mayor de 6 años y menor de 12, pariente del jefe y que no asista a un centro de educación forma.

Si desea profundizar sobre la formulación de proyecto en sus diferentes etapas de preinversión, consulte el “Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos, en el siguiente enlace: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA_WEB/Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Considere el contenido de los artículos 35 y 36 de ley 2056 de 2020, en los cuales se reglamenta la aprobación de proyectos susceptibles a financiar con 1) Asignaciones Directas, 2) Asignación para la Inversión Local y 3) Inversión Regional. Consulte a su asesor de la DSGR para conocer detalles sobre el proceso de aprobación de proyectos, aquí: <https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos/DireccionSistemaGeneraldeRegal%C3%ADas.aspx>

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Recuerde que los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural, *conforme a lo establecido en el párrafo 6 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. Los ejercicios de planeación deberán priorizar e incluir en las inversiones, los proyectos de inversión o iniciativas*

con enfoque de género.

Es necesario que algunos, o todos (si así lo decide el mandatario) los proyectos o iniciativas involucre este criterio.

La priorización de proyectos de inversión deberá estar orientada a identificar acciones que permitan cerrar las brechas y las situaciones de desventaja y discriminación que afectan a las mujeres, especialmente a las mujeres rurales. Para esto, hay que saber que los proyectos y políticas NO son neutrales al género, tienen impacto diferente en hombres y mujeres. También que incluir enfoque de género NO es igual a incluir mujeres en los programas, por lo que en la formulación del proyecto se deben analizar las necesidades diferenciales de mujeres y hombres, roles de género, condiciones de partida, brechas existentes, entre otros.

Los proyectos pueden apuntar a garantizar los derechos de las mujeres y cerrar brechas en diferentes ámbitos, como mayor empleabilidad, acceso a activos, emprendimiento de valor agregado, formación y educación para insertarse en sectores de mayor potencial, participación y prevención y atención de las violencias. Una guía de dichas líneas de abordaje se encuentra en el lineamiento para la inclusión de la equidad de género para las mujeres en los PDT, incluidos en el Kit de Planeación Territorial, que definió los siguientes ejes estratégicos siguiendo la línea de la Política Pública de Equidad para las Mujeres:

1. Autonomía económica y acceso a activos
2. Participación en escenarios de poder y toma de decisión
3. Salud y derechos sexuales y reproductivos
4. Educación y nuevas tecnologías
5. Mujer libre de violencias
6. Mujer rural
7. Fortalecimiento institucional

Puede consultar este lineamiento y otros materiales de referencia sobre equidad de género para las mujeres e inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación en: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/subdireccion-de-genero.aspx>

¿Qué tipo de iniciativas podrían apuntar a la equidad de género para las mujeres?²

- Proyectos de reactivación económica para las mujeres urbanas, con la intención de implementar la estrategia GEMA (Generación de Empleo y Emprendimiento: Mujeres Activas). Estos proyectos se enmarcan dentro de la Directiva Presidencial II de 2020.
- Proyectos de reactivación económica para las mujeres rurales, con la intención de implementar la estrategia INES (Iniciativa Nacional para la Equidad, el Emprendimiento y la Seguridad de Mujeres en Sectores Rurales) en el marco de la implementación del Pacto para las Mujeres Rurales. Estos proyectos se enmarcan dentro de la Directiva Presidencial II de 2020.
- Proyectos para implementar el Programa de Casa de las Mujeres Empoderadas.
- Proyectos para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.
- Proyectos para poner en marcha observatorios de género con los lineamientos técnicos del Observatorio Colombiano de las Mujeres.
- Proyectos para formular o actualizar la Política Pública de Equidad para las Mujeres con la intención de implementar lineamientos para el cierre de brechas entre hombres y mujeres.
- Proyectos de cualquier sector, regionales o locales que incorporen en su formulación el enfoque de género para contribuir a la equidad para las mujeres considerando particularmente la situación de las mujeres rurales.
- Proyectos que tienen como beneficiaria a toda la población y consideren las necesidades y situación de las mujeres, los roles de género y sus efectos en las decisiones tomadas por hombres y mujeres y que establezcan objetivos para responder a dichas condiciones.

- Proyectos que tienen como beneficiaria únicamente la población de mujeres, que incorporan la perspectiva de género, es decir, tienen en cuenta su situación, condiciones de desigualdad, roles asumidos y potenciales de las mujeres.
- Proyectos orientados a garantizar los derechos de las mujeres que pueden tener o no como beneficiaria a esta población de manera directa; por ejemplo, sensibilización de personal de salud o justicia para atención a las mujeres.
- Proyectos orientados a construir políticas o lineamientos para la equidad de género para las mujeres.
- Proyectos orientados a producir información que permita hacer análisis de género en cualquier sector.
- Proyectos que fortalezcan la institucionalidad para la garantía de los derechos de las mujeres
- Proyectos con un componente específico que aborda los asuntos de la equidad de género o dirigidos a mujeres y de los cuales se consideren sus particularidades desde la perspectiva de género.
- A. Consolide la información de las iniciativas y de los proyectos de inversión por compartir en los ejercicios de participación.
- Actualice la información de la matriz sugerida u otra herramienta con los nombres de los proyectos o iniciativas resultantes el paso anterior.
- El resultado esperado de esta actividad es tener la matriz en su totalidad redactada con los nombres de proyectos e iniciativas distribuidos por fuentes de financiación.

NOTA PARA TENER EN CUENTA:

- Cómo ya se mencionó, la diferencia entre iniciativa y proyecto es el nivel de detalle y profundidad de la información en la etapa de preinversión. No es necesario para este ejercicio hacer la diferenciación entre uno y otro.

² Todos estos proyectos pueden ser marcados dentro del SUIFP con el Trazador Presupuestal de Equidad para las Mujeres.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que entre menos información esté disponible, mayor es la incertidumbre; por lo cual aumenta la probabilidad de riesgo que el ejercicio de planeación no se ajuste a la realidad y requiera medidas posteriores para optimizarlo.

- Se pueden incluir proyectos en etapa de ejecución o inversión por parte de la entidad territorial, ya que aporta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Territorial y dan cuentas de la gestión de la Administración local.

Figura 6. Modelo para incluir iniciativas orientadas a la equidad para las mujeres

Financiación / Insumos	Plan de Desarrollo Territorial	Agenda Departamental de Competitividad	Otros insumos de planeación
1. Asignación Inversión Regional	Proyecto 1	Proyecto Agenda de Competitividad 1	
2. Asignaciones Directas e inversión Local	Iniciativa 1	Proyecto Agenda Departamental de Competitividad 2	
3. Asignaciones directas indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras			Proyecto 1: Planes de Vida Proyecto 2: Planes de Vida Proyecto 1: Planes de etnodesarrollo
Otras fuentes	Proyecto 1 Iniciativa 1	Proyecto Agenda Departamental de Competitividad 1	

Paso 5. Desarrollar las mesas de participación

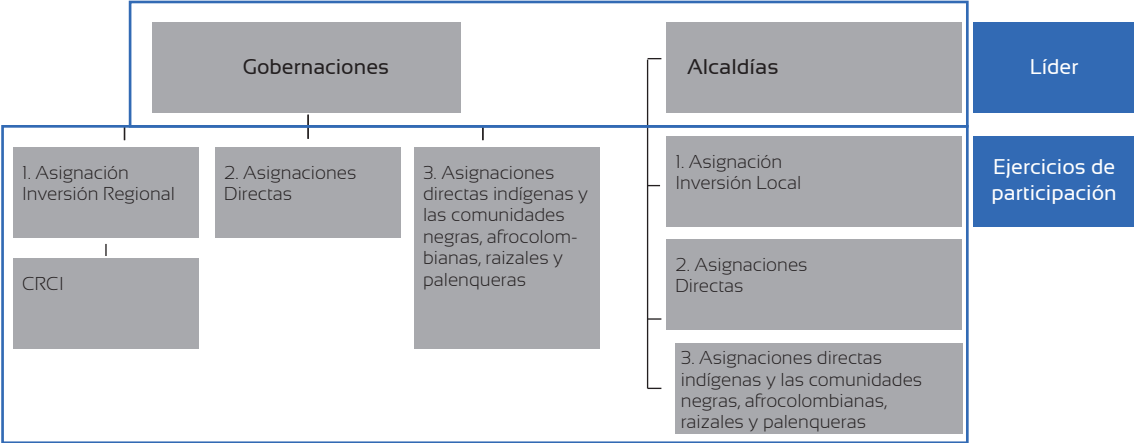
Con base en lo planteado en los principios antes señalados, se presenta a continuación una propuesta para el desarrollo de los ejercicios de participación ciudadana:

Objetivo de los ejercicios de participación: Vincular a los distintos actores del territorio al ejercicio de priorización de iniciativas y/o proyectos de inversión de que trata el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Estos ejercicios de participación pueden llevarse a cabo a través de diferentes mecanismos, que permitan un mejor acercamiento con las diferentes instancias, sectores y organizaciones de la comunidad. Algunas formas de organización pueden ser: mesas de trabajo, asambleas comunitarias, barriales, veredales; todas estas pueden ser virtuales o presenciales observando las medidas de bioseguridad. También pueden utilizarse mecanismos como priorización en línea o por redes, buzones, y otros que puedan ser de iniciativa de las propias entidades territoriales.

De acuerdo con lo señalado por la ley, en la realización de estos ejercicios de participación para la planeación de los recursos de inversión de regalías deben participar diferentes actores y considerar los elementos

Figura 7. Ejercicios de planeación



NOTA PARA TENER EN CUENTA: Para evitar aglomeraciones en tiempos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, considere dar prioridad a los espacios de discusión virtuales en los ejercicios de planeación descritos en la presente guía.

Participación para la Asignación regional: Gobernaciones

Los ejercicios de participación deberán ser liderados por los gobernadores y tendrán el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) para los proyectos de impacto regionales susceptibles de ser financiados con la asignación para la inversión regional. Se sugieren los siguientes pasos para realizar las mesas de participación:

A. Elabore un mapeo de actores, sectores e instancias de participación de cada entidad territorial las cuales serán invitados a participar a las mesas.

Considere incluir los siguientes invitados:

- Delegados de la RAP o RAPE correspondiente.
- Delegado de esquemas asociativos locales y/o regionales
- Otros actores de orden regional con presencia en el territorio
- Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- Delegados de la Asamblea Departamental
- Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal
- Delegados de las organizaciones sociales
- Delegados de las Organizaciones de mujeres
- Delegaciones de las Instituciones de Educación Superior
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento
- Alcaldes de los municipios

Consulte aquí para conocer el detalle sobre esquemas asociativos

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/secre-taria-tecnica-de-la-comision-de-ordenamiento-territorial/Paginas/esquemas-asociativos.asp>

x

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Los gobernadores no podrán delegar su participación en los ejercicios de participación, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

Considere solicitar apoyo a la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según considere, para la convocatoria y realización de dichos ejercicios de participación.

B. Realizar la organización del equipo para realizar el ejercicio de planeación:

Miembros a considerar dentro del equipo:

- El Comité Ejecutivo de la CRCI
- Secretario de Planeación o afin
- Secretario de Desarrollo económico o afin
- Miembros encargados de Participación/Desarrollo Comunitario
- Miembros de la secretaría de planeación
- Secretaría, Oficina, enlace o punto focal de la Mujer (según aplique en la entidad)

C. Preparar las comunicación y visualización de las iniciativas y/o proyectos de inversión a presentar en las mesas de participación

Envíe la invitación al listado de actores preparado previamente y considere divulgar por diferentes medios los proyectos y/o iniciativas que se presentaran.

Puede utilizar el modelo de invitación a los ejercicios:

Formato 1. Comunicación y visualización de los proyecto y/o iniciativas:

Alcalde/ Gobernador

Municipio
Departamento
de XXXX

Proyecto(s)
Iniciativas
XXXX

EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DE LOS
RECURSOS DEL SGR
INVITACIÓN A PARTICIPAR Y CONCERTAR
las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local
Fecha: DD/MM/AA
Hora: HH:MM
Lugar: Video conferencia

D. Elaborar la agenda y disponer de toda la información

Elabore y comparta con los invitados una agenda del evento que considere mínimo los siguientes elementos:

- Presentación general de los proyectos o iniciativas de inversión: nombre del proyecto o iniciativa, problemática, inversión, beneficiarios y localización.
- Espacio para diálogo, proponer y mejorar el proyecto o iniciativa de inversión.
- Cada entidad debe contar con personal responsable en estos eventos, para ello se sugiere que en la agenda se establezcan responsables para cada acción.
- Listas de asistencia, las que cada entidad maneje de acuerdo con su gestión documental

Formato 2. Esquema general de la agenda:

Momento	Tiempo	Actividad	Responsable
I. Instalación 09:00 – 09:15pm	15 min	Saludos del mandatario territorial y otros	Juanito Pérez de Planeación/Gobierno/XXX
II. PPT proyectos y/o iniciativas de inversión		1. Nombre del proyecto... 2. Nombre la iniciativa... 3.	
III. Diálogo con participantes			
IV. Conclusiones			

En caso de que los ejercicios de participación se realicen a través de priorizaciones bien sea presenciales o virtuales, se recomienda establecer unos criterios mínimos, como fechas límites de inicio y cierre de las mismas.

E. Organizar la participación de la comunidad a través del diálogo y sus herramientas

- Desarrolle la agenda, conforme a lo planeado en el día, modo y forma previamente comunicado.
- Abra el diálogo con participantes:
Permita a los actores en Mesas Públicas de Participación Ciudadana tomar parte activa en la definición de las iniciativas y proyectos, así como la determinación de su pertinencia en relación con las metas establecidas en los planes de desarrollo territoriales.

Para realizarlo de manera organizada, puede distribuir un formulario de manera digital o presencial como el que se muestra en el formato 3.

Formato 3. Participación

Municipio/Departamento de XXXXX		Alcalde/Gobernador	
Entidad/Instancia/Comité/Organización			
Nombre	Niños (as): _____ Jóvenes: _____ Adulto Mayor: _____ Mujeres: _____ Grupo étnico: _____	Zona urbana:	Zona rural:
Proyectos: 1. 2. 3.	Iniciativas: 1. 2. 3.		
Observaciones:	Recomendaciones:		

Este formato puede ser aplicado por medio virtual o presencial; eso sí lo más importante es que los proyectos o iniciativas tengan una numeración o calificación que permita luego establecer la priorización. En este sentido, se puede poner los listados y que la ciudadanía participante califique de 1 a 5 en orden de precedencia o proporcione un listado previamente numerado que permita señalar cuáles son los tres que considere deben incluirse en el capítulo de regalías del PDT.

F. Resumir los resultados de los ejercicios de participación

Levante un acta con los resultados del evento o la serie de eventos programados a fin de establecer trazabilidad en el proceso con la comunidad.
A continuación se presenta el formato 4 que muestra un modelo de acta.

4. Resumen de la reunión

- Acta de la socialización con conclusiones y compromisos (pueden utilizar las que la entidad tiene en el Sistema de Gestión de Calidad Interna).

ACTA DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA PLANEACIÓN INVERSIÓN SGR	
Departamento:	Municipio:
Lugar:	Fecha:
Principales temas, proyectos e iniciativas tratados	
Temas, proyectos e iniciativas:	
Compromisos (en caso de existir) con fechas y responsables:	
Firmas:	
_____	_____
Gobernador/alcalde	Delegados por sector/equipos/mesas
_____	_____

Este formato es muy importante que sea publicado luego de los ejercicios de participación porque es la conclusión a la cual se llegó con dichos ejercicios y es, de alguna manera, el mecanismo a partir del cual la ciudadanía puede hacerle seguimiento.

Participación para la Asignación Directa y Asignación para la Inversión Local:

Estos ejercicios serán liderados por los gobernadores o alcaldes, según corresponda y no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

Así mismo pueden apoyarse en la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios o la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, para llevar a cabo los ejercicios de participación.

Para desarrollar este ejercicio de participación, se sugiere realizarlo de manera similar al expuesto al aparte anterior, pero con algunos ajustes, como se muestra a continuación:

A. Elabore un mapeo de actores, sectores e instancias de participación de cada Entidad Territorial que serán invitados a participar a las mesas.

Las gobernaciones deberán incluir, como mínimo, los siguientes invitados para el caso de Inversión Directa:

- Delegados de la Asamblea Departamental
- Delegados de las organizaciones de acción comunal
- Delegados de las organizaciones sociales
- Delegados de las organizaciones de mujeres
- Delegados de las instituciones de educación superior
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, a través de las CRCI.
- Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- Alcaldes de los municipios del departamento

Las alcaldías deberán incluir, como mínimo, los siguientes invitados para el caso de Inversión Local e Inversión Directa:

- Delegados de Concejo Municipal
- Delegados de las juntas administradoras locales

- Delegados de las organizaciones de acción comunal
- Delegados de las organizaciones sociales
- Delegados de las organizaciones de mujeres
- Delegados de las instituciones de educación superior
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el municipio, a través de las CRCI.
- Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.

B. Realice los pasos b,c,d,e,f conforme a lo descrito anteriormente

Participación Asignaciones directas para pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: alcaldías y gobernaciones

Previo a las mesas de participación las comunidades y pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de sus autoridades, organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020, adelantarán sus ejercicios de planeación.

Estos ejercicios deberán efectuarse en el marco de su autonomía y articulados con los instrumentos propios de planeación (planes de vida, planes de etnodesarrollo o sus equivalentes). Las actas resultado de estos ejercicios donde consten las decisiones adoptadas deberán presentarse o radicarse en las mesas de participación y sus proyectos e iniciativas serán incluidos o incorporados por las entidades territoriales, en el capítulo del PDT denominado “Inversiones con cargo al SGR”, respetando el principio de armonización y coordinación en los ejercicios de planeación territorial.

Con base en lo anterior, junto con el insumo construido por la entidad territorial, en los pasos 1, 2 y 3 de esta guía, se deberá adelantar el ejercicio de armonización e incorporación de las iniciativas y/o proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos de la Asignaciones Directas y que serán incluidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR”.

Aplique los pasos A,B,C,D,E,F ajustando los actores por invitar al evento en el paso A y equipo de trabajo en el paso B.

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Para el caso de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el resultado de la mesa de participación deberá ser el incluido en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”, las consideraciones para tomar las decisiones deberán involucrarse en el ejercicio de las mesas.

PASO 6. Sistematizar los resultados de los espacios de participación

Este paso permite tener todo el banco de opciones de proyectos a incluir en el capítulo, proveniente de la propuesta construida por la entidad territorial y los insumos obtenidos de los ejercicios de participación.

Realice las siguiente actividades:

A. Consolide la información resultante de los ejercicios de participación en un solo listado. Como ayuda puede utilizar el anexo . Utilice el formato Excel denominado Matriz de proyectos e iniciativas para el capítulo “Inversiones con cargo al SGR”.

[illegible]

Inicie el diligenciamiento de la matriz, ubicando en la columna T las iniciativas de proyecto / iniciativas resultantes.

B. Convoque a comités técnicos con el equipo de su administración con el fin de analizar la priorización y viabilidad de las iniciativas

En esta actividad debe establecer un listado final de proyectos / iniciativas a ser incluidos en el capítulo independiente del PDT "Inversiones con cargo al SGR".

En el caso de las gobernaciones, involucre al Comité Ejecutivo de la CRCI para los proyectos por ser financiados por la Asignación Regional.

Considere prioritario conformar la mesa técnica de mujeres que priorice iniciativas o proyectos de inversión que respondan al cierre de brechas de género, eliminación de discriminaciones contra las mujeres y la remoción de obstáculos institucionales, para la plena garantía de sus derechos.

Para llevarla a cabo el gobernador o alcalde y sus equipos, pueden tener en consideración varios elementos para tomar la decisión de cuales iniciativas o proyectos incluir. Entre estos, cabe mencionar los siguientes

- Importancia y articulación con el cumplimiento del PDT, el programa de gobierno y políticas.
- Salud financiera del presupuesto de la entidad territorial. Es decir que el valor de los proyectos, no exceda los recursos disponibles durante el periodo de gobierno y vigencias futuras. Esto para cada una de las fuentes, respetando su destinación específica.
- Tiempo: Debe considerar que son iniciativas y/ o proyectos dentro del periodo de gobierno y estarán sujetos a los trámites de aprobación en el Sistema General de Regalías.
- Viabilidad financiera o económica de los proyectos: El objetivo es buscar que el proyecto genere más beneficios que los costos incurridos en su inversión.
- Viabilidad técnica: Que sea posible realizar el proyecto siguiendo los parámetros técnicos del sector.
- Sostenibilidad : Corresponde al análisis relacionado con la capacidad de la entidad que se hará cargo de continuar con la prestación de los servicios, una vez haya culminado la etapa de inversión del proyecto.
- Emergencia: Necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Es de carácter obligatorio, que los proyectos por ser financiados con las fuentes mencionadas estén incluidos en el capítulo independiente “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” del PDT conforme al ejercicio de planeación realizado, dando cumplimiento al parágrafo 5 del artículo 30 de la Ley 2056.

Por lo tanto, debe prever involucrar las iniciativas o proyectos a desarrollar durante el periodo de gobierno, a fin de evitar futuros trámites de modificación al Plan de Desarrollo Territorial.

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Para el caso de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el resultado de la mesa de participación deberá ser el incluido en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”; igualmente, las consideraciones para tomar las decisiones deberán involucrarse durante el ejercicio de las mesas.

C. Diligencie la Matriz de proyectos e iniciativas para el capítulo “Inversiones con cargo al SGR”.

Una vez finalizado el ejercicio de análisis junto con el equipo de trabajo, diligencie la matriz capítulo de regalías en su totalidad, incluyendo todas la iniciativas o proyectos resultantes del ejercicio de priorización.

A continuación, se expone cómo presentar la información de la parte estratégica y la parte de inversiones de una manera más organizada y concreta en el formato denominado Matriz de proyectos e iniciativas para el capítulo “Inversiones con cargo al SGR”.

[illegible]

Las principales definiciones de estas matriz son:

- Líneas estratégicas: representan las grandes apuestas de la Administración, las cuales guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial (PDT).
- Información de los indicadores de bienestar o resultado priorizados en el PDT aprobado. Los indicadores de bienestar/resultado reflejan el estado de una situación compleja, para la cual se pueden definir varias intervenciones que ayuden a mejorar su estado actual. En este caso, es posible que dicha información ya esté contenida en el PDT aprobado y se deben seleccionar en esta nueva matriz:

- Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado priorizado (medible): de acuerdo con el objetivo que se quiera medir y la meta propuesta se plantea el nombre del indicador.
- Línea Base (LB) del indicador de Bienestar/ Resultado: cuál es la situación inicial (2020) de la que parte la medición.
- Unidad de Medida de la Línea Base LB: especificar cómo se mide, en que unidades: porcentaje, tasa, otras.
- Meta de Resultado/Bienestar del cuatrienio (2023): indicar cuál es la meta propuesta al finalizar el período de gobierno.
- Selección según el “Manual de Clasificación Programático del Gasto Público”: del sector al que se asocia el programa definido en el PDT.

- Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el “Manual de Clasificación Programático del Gasto Público”: para estructurar el capítulo bajo una lógica de presupuestación y planeación de orientación a resultados, se sugiere homologar los programas aprobados en el PDT, que harán parte de este capítulo, con los del Manual de Clasificación, en el caso que no se hayan tenido en cuenta para la elaboración inicial del PDT.

En el siguiente enlace se puede consultar el documento Orientaciones para Homologación, elaborado para apoyar el proceso de homologación a las entidades interesadas: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PDT/2020/Orientaciones%20para%20Homologaci%C3%B3n.pdf>

- Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su relación con el catálogo de productos de la Metodología General Ajustada (MGA): esta información es fundamental puesto que deben señalar los proyectos o iniciativas que se incluirán en este nuevo capítulo del PDT. El contenido debe reflejar los siguientes aspectos:
- Nombre del producto aprobado en el PDT
 - Nombre del producto según el Catálogo de productos de la MGA
 - Código del producto según Catálogo de productos de la MGA
 - Indicador de producto según Catálogo de Productos de la MGA
 - Código del indicador de producto según el Catálogo de Productos de la MGA

- Línea base del producto
- Unidad de medida
- Meta producto cuatrienio

Consulte el catálogo de productos el cual está disponible en el siguiente link <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>. Ahí se encuentra la marcación de sectores, programas e indicadores aplicables al ámbito nacional y territorial, así como los subprogramas que se deben asociar a cada uno de los programas orientados a resultados.

PASO 7. elaboración e incorporación del capítulo “Inversiones con cargo al SGR”

Con base en lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 30, los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las **modificaciones o adiciones** al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el **capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR**, el cual se elaborará a partir de los ejercicios de participación ciudadana, según lo establecido en el artículo citado y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

Para elaborar el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” se propone la siguiente metodología: Una vez realizada la revisión de la parte estratégica, la matriz del Plan Plurianual de Inversiones y el consolidado de los resultados de los ejercicios de participación para la planeación de la inversión de regalías, se propone que el capítulo del Plan de Desarrollo que contiene las inversiones con cargo a los recursos de regalías se estructure en tres partes: introducción, parte estratégica y parte inversiones.

A. Redacte un documento a partir de la información condensada en la matriz capítulo de regalías. El documento incluye de manera mínima los siguientes elementos:

1. Introducción sencilla donde se especifiquen los recursos asignados para el respectivo año

y una descripción de los cambios que la elaboración de este capítulo genera en el PDT ya aprobado en este caso para el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023, además de una presentación de los principales problemas a los que se dará respuesta con estas inversiones.

2. Parte Estratégica: en esta sección incluya las seis aspectos que se describen a continuación.

a. Líneas estratégicas del PDT aprobado que se incluirán en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”.

b. Identificación de sectores que harán parte de las líneas estratégicas definidas para este capítulo. Estos sectores es preferible que se definan teniendo en cuenta el “Manual de Clasificación Programático del Gasto Público”.

c. Información de los indicadores de bienestar o resultado priorizados en el PDT aprobado y que se incluirán en el nuevo capítulo de regalías.

d. Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el “Manual de Clasificación Programático del Gasto Público”.

e. Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su equivalente en el Catálogo de productos de la Metodología General Ajustada (MGA).

f. Incluir de manera diferenciada las iniciativas y proyectos de inversión provenientes de las mesas de participación de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Vele por mantener la parte estratégica de su plan de desarrollo vigente, para evitar reprocesos de planeación y modificaciones de otros de sus capítulos.

3. Parte Inversiones que contenga la información agregada de proyectos con los siguientes elementos:

- a. Proyectos e iniciativas priorizados que se ejecutarán en el período de gobierno entre 2020 y 2023.
- b. Iniciativas y proyectos de inversión originados en las mesas de participación de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que serán ejecutados en el período de gobierno entre 2020 y 2023.
- c. Como anexo la matriz capítulo de regalías.

PASO 8. Aprobar y publicar el decreto por medio del cual se involucra el capítulo independiente al Plan de Desarrollo Territorial (PDT)

Para dar cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 se permite adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo PDT vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, durante los primeros seis meses de la vigencia 2021, hasta el 1 de julio.

- Redacte y firme el decreto de modificación al plan de desarrollo por medio del cual incluye el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" antes de alcanzar la fecha límite.

Si bien existe la opción de incorporar el capítulo al PDT vía decreto, puede hacerlo contando con la aprobación de la asamblea departamental o el concejo municipal según corresponda.

- Expida el decreto, ordenanza de la asamblea o acuerdo del concejo, según corresponda para conocimiento público, junto con el documento capítulo "Inversiones con cargo al SGR"

NOTA PARA TENER EN CUENTA: Recuerde que el periodo de transición de aprobación vía decreto, solo permite la inclusión del capítulo independiente. Otros cambios al plan de desarrollo deben realizarse vía concejo o asamblea, según corresponda, según lo establecido en el Párrafo transitorio artículo 30 Ley 2056 de 2020.

PASO 9. Reporte al dnp la publicación del decreto

Informe al Departamento Nacional de Planeación DNP de la modificación realizada al PDT, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial - KPT (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kp-t/>) y diligenciar los campos requeridos.

Siga las instrucciones establecidas en el enlace para el reporte de la información y realice siguientes actividades.

- Actualice el formato en el KPT, basado en la información diligenciada previamente en la matriz del capítulo independiente.

- Cargue en la plataforma el documento de PDF del capítulo independiente y el decreto, ordenanza o acuerdo por medio del cual se incluye al PDT.

PASO ADICIONAL. Chequear el cumplimiento de los siguientes aspectos

Como paso final del procedimiento sugerido para la elaboración del capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", se recomienda a la entidad territorial verificar que se cumpla con lo siguiente:

- Que esté incluido en el Plan de Desarrollo Territorial mediante modificación formalizada por Decreto del mandatario, o bien mediante ordenanza de la asamblea departamental o acuerdo del concejo municipal.
- El capítulo y el decreto, ordenanza o acuerdo deben ser expedidos y publicados con fecha máxima 30 de junio de 2021.
- Al elaborar el Plan Indicativo (PI), la entidad territorial debe ajustar las metas del Plan de Desarrollo Territorial que fueron incorporadas en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" y los recursos que asignó por la fuente SGR.

III. Aspectos indispensables para elaborar el capítulo independiente del PDT: "Inversiones con cargo al SGR"

A. ¿Qué recursos del Sistema General de Regalías (SGR) debo incluir en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR"?

La Ley 2056 de 2020 hace una destinación específica para cada una de las fuentes de regalías a la que es beneficiaria la respectiva entidad, así:

1. Asignaciones Directas:

Se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno. Los recursos de las Asignaciones Directas solamente podrán ser objeto de pignoración o servir de fuente de pago para operaciones de crédito público adquiridas por las entidades territoriales, para financiar proyectos de inversión de dichas entidades, según las reglas y condiciones que establezcan las normas que reglamenten la materia. (artículo 41).

- Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.
- Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con instituciones de educación superior públicas (IESP) territoriales o con IESP de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una institución de educación superior pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública, con el fin de alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con los ejercicios de planeación que se efectúen en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. (artículo 40).

- Para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que pretenden ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas se debe apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. (artículo 33).

1.1 Destinación de los recursos para grupos étnicos de las Asignaciones Directas

Los municipios con ingresos corrientes por concepto de Asignaciones Directas destinarán el 4,5% de su presupuesto bienal y los departamentos destinarán el 2% de estos mismos recursos de su presupuesto bienal, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se encuentren asentadas en las entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente. La distribución de esta destinación se atenderá para el bienio 2021 ó 2022, con una fórmula basada en el criterio poblacional; para los siguientes bienios la fórmula será acordada en las instancias étnicas conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2056 de 2020.

2. Asignación para la Inversión Local: con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población

- Dos puntos porcentuales de esta fuente se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible. (artículo 22).
- Para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que pretenden ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Local se debe apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. (artículo 33).
- Las entidades territoriales receptoras de recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local deberán priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial. (artículo 36).

- Cuando las entidades territoriales hayan reducido las brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial en el rango de porcentaje o nivel establecido por la metodología, podrán invertir los recursos en otros sectores. (artículo 36).

- Para el año 2021, no aplicará la metodología de cierre de brechas dirigida a las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local. (artículo 36 parágrafo transitorio).

Nota: El Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales (artículo 36 parágrafo transitorio).

3. Asignación para la inversión Regional: tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos. (artículo 44).

- El 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se destinarán a proyectos en **infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.** (artículo 209).

- Para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que pretenden ser financiados con recursos del 60% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional se deben apuntar al cumplimiento de las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. (artículo 33).

Así mismo, se debe tener en cuenta que la financiación de proyectos con cargo a los recursos del **5% del mayor recaudo** del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino. (artículo 24).

Con relación a la destinación, es importante mencionar que podrán financiarse estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que pueda garantizarse la financiación. También, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión.

Durante la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

Nota: Los recursos del SGR podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar.

B. ¿Qué criterios o principios se deben tener en cuenta para desarrollar el ejercicio de planeación definido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020?

Los principios mencionados en este capítulo deben tenerse en cuenta al momento del ejercicio de priorización de iniciativas y/o proyectos de inversión que son susceptibles de inclusión en el capítulo independiente del Plan de Desarrollo Territorial "Inversiones con cargo al SGR". Estos principios son:

1. Principio de desarrollo competitivo y productivo del territorio³

Para la aplicación de este principio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización:

1. Alineación con las prioridades estratégicas en materia de competitividad e innovación del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de los territorios específicos donde se ejecutará el proyecto.
2. Aporte al crecimiento económico regional a través de clústeres o encadenamientos productivos, atracción de inversión o crecimiento de la demanda en el corto o mediano plazo.

³ Elaboración propia

3. Generación de empleo durante o después de la ejecución del proyecto.
4. Cobertura Subregional, en términos de porcentaje impactado del departamento.
5. Generación de valor agregado e innovación en las actividades productivas.
6. Estado de desarrollo del proyecto, idealmente en factibilidad o perfectibilidad.

2. Principio planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación⁴

Para entender el principio de la planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación en esta guía se propone pensarlos desde la siguiente perspectiva:

2.1 Participativo: la planeación participativa en los proyectos de inversión implica que se generen espacios de diálogo con la comunidad con el objetivo identificar y priorizar las iniciativas y/o proyectos de inversión que se pretenden financiar con recursos del SGR. Para generar estos espacios participativos deberán considerar:

- Establecer momentos concretos de diálogo con la comunidad.
- Promover una convocatoria amplia a través de diferentes medios tanto presenciales como virtuales y dar a conocer con la debida anticipación las propuestas de proyectos o iniciativas de inversión en términos sencillos y claros. Para esta convocatoria, el gobernador de cada Departamento contará con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.
- Desarrollar e implementar un mecanismo para dialogar de manera que los participantes puedan identificar opciones, opinar y priorizar sobre las iniciativas y/o proyectos de inversión. Pueden hacerse mediante mesas temáticas, blogs, chats, encuentros, entre otros, en cuyo desarrollo se consideren aspectos específicos del proyecto; es decir, si está relacionado con mujeres o jóvenes; y, al menos, garantizar que estén presentes los representantes de los diferentes comités o juntas de estas poblaciones.

2.2 Democrático: la planeación del proyecto debe ser democrática considerando que todos tenemos los mismos derechos; por ello es pertinente mantener siempre informados a los ciudadanos para que puedan elegir con responsabilidad la iniciativa o proyecto de inversión que más les conviene como comunidad. Este principio se cumple en la medida en que la Administración territorial tenga información actualizada en sus redes públicas y/o espacios disponibles para ello.

2.3 Concertación: la planeación debe permitir la construcción de consensos y de acción articulada entre ciudadanos y administraciones considerando las prioridades de la comunidad y el bienestar de todos. Implica la existencia de espacios de comunicación y arreglo entre los sectores y los ciudadanos en torno a un objetivo común. Por tales razones debe:

- Promover la coordinación interinstitucional cuando haya varias entidades involucradas, que necesiten estar presentes.
- Consultar a diversos grupos de ciudadanos previamente.
- Generar confianza para construir y cooperar, comunicando ampliamente, aplicando reglas concretas para llevar a cabo mesas de participación para los ejercicios de planeación y dando a conocer sus resultados.
- Establecer corresponsabilidades, adelantando actividades de coordinación interinstitucional, coordinación con comunidades, organizaciones civiles, entre otros actores, así como también en la concurrencia de recursos para llevar a cabo los proyectos.

⁴Elaboración propia

IV. Seguimiento, evaluación y control

La Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) espera encontrar insumos para el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control (SSEC), relacionados con la planeación, formulación y ejecución de los proyectos de inversión orientada a resultados, según lo definido en el artículo 68 de la Ley 2056. Asimismo, en cuanto a lo definido en la información de los indicadores de la línea base y las metas fijadas en los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Territorial a los que se espera contribuir con los proyectos de inversión financiados con la fuente regalías y conforme el artículo 33, literales *a y b*, de la Ley 2056 los proyectos de inversión financiados apunten a las metas e indicadores de los planes de desarrollo territorial.

Se espera que en el desarrollo de los ejercicios de planeación para la definición de iniciativas se incluya los postulados de los artículos 76, 79, 87, 94, 101, 104 y 126 de la Ley 2056 con relación a la armonización y coordinación en los ejercicios de planeación territorial con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos y comunidades indígenas, pueblo Rrom o gitano, para los casos que aplique. Se considera pertinente conforme lo definido en los artículos 35, 36, 40, 41, 44, 50, 52, 209 de la Ley 2056 se cumpla con los criterios para la priorización de las inversiones acorde a la fuente de asignación.

Conforme a lo definido en los artículos 69 y 70 de la Ley 2056, la DVR a través del SSEC espera entregar información, semestralmente, a las entidades territoriales, para la rendición de cuentas y los resultados del seguimiento efectuado a la ejecución de los proyectos de inversión, con relación a los reportes de avance físico, avance financiero, medición del desempeño, proyectos terminados, productos entregados, con periodicidad semestral.

Asimismo, se considera necesario que se guarde la trazabilidad de las modificaciones realizadas cuando adelanten modificaciones o adiciones en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” y se notifiquen al SSEC, en aras de ejercer las labores de control y vigilancia con base en las condiciones reales de los planes de desarrollo territorial.

Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia - SIEE

El Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia, mide el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo de los entes territoriales. Este sistema de evaluación seguirá en operación en el Departamento Nacional de Planeación y evaluará el cumplimiento de los planes de desarrollo al nivel de metas.

V. Notas adicionales

- Si bien durante la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial se hicieron ejercicios de participación, estos en general no contemplaban el nivel de detalle exigido por la Ley 2056 para proyectos o iniciativas, por lo que hace necesario llevar a cabo los nuevos los ejercicios de planeación durante el periodo transitorio.

- El capítulo independiente de “Inversiones con cargo al SGR”, por ser de obligatorio cumplimiento, puede llevar a que durante el periodo de gobierno, la Administración advierta la necesidad hacer ajustes en la lista de proyectos allí incluidos. Si este fuese el caso, deberá modificarlo por medio del concejo o asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994.

Cuando se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán, mediante decreto, modificar el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Esto aplica exclusivamente para el capítulo independiente.

- Considere el uso de Proyectos Tipo debido a que su proceso de aprobación y viabilidad es más ágil que con otros proyectos. Consúltelos aquí: <https://proyectostipo.dnp.gov.co>

VI. Eventos y contactos para apoyo

Desde diciembre de 2020 se realizarán eventos de socialización del contenido final de la guía distribuidos de manera regional donde será invitados las secretarías de planeación municipal y departamentales o los departamentos administrativos según sea el caso.

Para ampliar la información dada en esta guía sobre las fechas exactas de los eventos puede establecer contacto a través del equipo de asistencia técnica de la Sistema General de Regalías o de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del DNP o a través de nuestra página <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmForo/PortafolioAT>

- Correo de contacto: planeacionparticipativaPDT@dnpgov.co

- Directorio de contactos asistencia técnica del Sistema General de Regalías: <https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos/DireccionSistemaGeneraldeRegal%C3%ADas.aspx>

- Consulte la guía en el sitio del Sistema General de Regalías: <https://tinyurl.com/y46w482c>

GUÍA PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE “INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALÍAS”

LEY 2056 ARTÍCULO 30

